

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COMISION EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCION A VICTIMAS DEL ESTADO DE SONORA EN LA QUE SE RESUELVE SOBRE LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

En la ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las horas 11:00 horas del día 25 de noviembre del 2024, se reunieron en la sala de Juntas de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas del Estado de Sonora, ubicada en calle allende numero 50 C, entre Tehuantepec y Dr. Hoefffer, Colonia Hermosillo Centro, C.P. 83000, Hermosillo, Sonora; las C.C. Lic. Lyzeth Salcedo Salinas, Comisionada Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, Lic. Alexis Guadalupe Dórame Santacruz, Responsable de la Unidad de Transparencia y Asuntos Jurídicos y Presidenta del Comité de Transparencia, Lic. Beira de los Ángeles Beltrán Varela, Directora de Asesoría Jurídica y Secretaria Técnica del Comité de Transparencia, Lic. Ana Patricia Beltrán Federico, Directora del Centro Integral de Atención a Víctimas y Vocal, todas adscritas a la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas del Estado de Sonora; y como invitado el Lic. Juan Francisco Javier Palma Encinas, Responsable del Registro Estatal de Víctimas, a efectos de llevar a cabo una reunión para analizar, discutir y en su caso resolver sobre un acta de reserva, procediendo al efecto a desarrollarse la presente sesión bajo el siguiente Orden del Día:

1. Lista de asistencia.
2. Verificación de Quórum Legal.
3. Lectura y aprobación del Orden del Día.
4. Discusión y aprobación de asuntos.
 - 4.1 Discusión y en su caso aprobación del acta de reserva de fecha 22 de noviembre de dos mil veinticuatro, emitida por el Lic. Juan Francisco Javier Palma Encinas, Responsable del Registro Estatal de Víctimas, con el visto bueno de la Lic. Ana Patricia Beltrán Federico, Directora del Centro de Atención Integral a Víctimas.
5. Asuntos Generales
6. Resumen de Acuerdos Aprobados
7. Clausura.

1.- Lista de asistencia

En este punto del orden día la Lic. Alexis Guadalupe Dórame Santacruz, Presidenta del Comité, agradeció a los asistentes su presencia a esta sesión, pasándose lista de asistencia y debidamente signada se anexa a la presente como parte integral de la misma.

Integrantes	Asistencia
Lic. Lyzeth Salcedo Salinas	Comisionada Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas del Estado de Sonora
Lic. Alexis Guadalupe Dórame Santacruz	Responsable de la Unidad de Transparencia y Asuntos Jurídicos y Presidenta del Comité de Transparencia
Lic. Beira de los Ángeles Beltrán Varela	Directora de Asesoría Jurídica y Secretaria Técnica del Comité de Transparencia
Lic. Ana Patricia Beltrán Federico	Subdirectora del Centro Integral de Atención a Víctimas y Vocal
Lic. Juan Francisco Javier Palma Encinas	Responsable del Registro Estatal de Víctimas de Archivo e Invitado

2.- Verificación del Quórum Legal.

Acto seguido se verificó el Quórum Legal por parte de la Lic. Alexis Guadalupe Dórame Santacruz, Presidenta del Comité de Transparencia, manifestando que al estar presentes la totalidad de integrantes del Comité de Transparencia, se declara que hay quórum legal y por tanto se considera debidamente instalada la sesión.

3.- Lectura y aprobación del Orden del día.

En este punto del orden de día, la Lic. Alexis Guadalupe Dórame Santacruz, Presidenta del Comité de Transparencia, dio lectura a los asuntos que contiene el orden del día y preguntó a los presentes que, si están de acuerdo o desean hacer alguna observación, a lo que respondieron que están de acuerdo.

4.- Discusión y en su caso aprobación de acuerdos

4.1. Discusión y en su caso aprobación del acta de reserva de fecha 22 de noviembre de dos mil veinticuatro, emitida por el Lic. Juan Francisco Javier Palma Encinas, Responsable del Registro Estatal de Víctimas con el visto bueno de la Lic. Ana Patricia Beltrán Federico, Directora del Centro de Atención Integral a Víctimas.

La Lic. Alexis Guadalupe Dórame Santacruz, Presidenta del Comité de Transparencia, inicia comentándole a los presentes que con fecha 22 de noviembre de 2024, el Responsable del Registro Estatal de Víctimas, le remitió para su análisis y dictaminación del Comité de Transparencia, un acta de reserva en el cual se clasifica como información reservada toda la información tanto física como digital que soporta el proceso de ingreso y registro de las víctimas de delito y de violaciones de derechos humanos al Registro Estatal de Víctimas de esta Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas del Estado de Sonora; considerando como víctimas directas para efectos de esta acta de reserva a aquellas personas físicas que hayan sufrido algún daño o menoscabo económico, físico, mental, emocional o en general, cualquiera puesta en peligro o lesión a sus bienes jurídicos o derechos como consecuencia de la comisión de un delito o violaciones a sus derechos humanos y víctimas indirectas a aquellas personas familiares o aquellas personas físicas a cargo de la víctima directa que tengan una relación inmediata con ella. La información que se reserva se encuentra ubicada en los expedientes alojados en archiveros físicos de la Comisión Ejecutiva Estatal y los digitales en los equipos de cómputo, ambos tipos de archivos bajo el resguardo del Registro Estatal de Víctimas y la información a reservar es la que se ha generado desde el inicio de esta Comisión Ejecutiva Estatal hasta la fecha de la presente sesión; la cual se pone a disposición de los presentes para su lectura y análisis y se habrá de adjuntar al acta que con motivo de esta sesión se levante.

Así también y para el mismo efecto, comenta a los presentes que este Comité de Transparencia es competente para resolver sobre la clasificación o desclasificación de la información con fundamento en el artículo 57 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Sonora el cual señala:

“Artículo 57.- El Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

I.- Instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información;

II.- Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados;"

Que, en el presente caso, a quien corresponde determinar la reserva de la información es al titular del área que genera o posee la información, tal como lo está realizando el Lic. Juan Francisco Javier Palma Encinas, Responsable del Registro Estatal de Víctimas, con la aprobación de la Lic. Ana Patricia Beltrán Federico, Directora del Centro Integral de Atención a Víctimas, ello con fundamento en el artículo de la Ley de Transparencia que se transcribe a continuación:

"...Artículo 96.- Los sujetos obligados, por conducto de los titulares de sus áreas, podrán excepcionalmente restringir el acceso a información pública en su poder, cuando por razones de interés público ésta deba ser clasificada como reservada hasta por cinco años, en razón de que su publicación podría generar cualquiera de los siguientes supuestos:

I.- Ponga en riesgo la vida, la seguridad o la salud de cualquier persona física..."

Así también en el presente caso, según el acta de reserva que se pone a consideración de este Comité de Transparencia, el Responsable del Registro Estatal de Víctimas, Lic. Juan Francisco Javier con la aprobación de la Directora del Centro Integral de Atención Integral a Víctimas, Lic. Ana Patricia Beltrán Federico; fundamentan la clasificación en los supuestos establecidos en el artículo 96 fracciones I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, asimismo realiza la prueba de daño, ello en cumplimiento a lo que disponen los artículos 103, 104, 105, 108 y 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículos 97, 99 y 101 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora y de Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la Información, acuerdo mediante el cual se modifican Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



Artículo 97.- En todo caso, los supuestos de reserva previstos en el artículo anterior se deberán fundar y motivar, a través de la aplicación de la prueba de daño a la que se hace referencia en los Artículos 103, 104 y 105 del Título Sexto de la Ley General.

En cuanto a los requisitos que debe cumplir el acta de clasificación, el artículo 100 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado de Sonora señala lo siguiente:

Artículo 100.- El acta de clasificación de la información como reservada, que emita el titular del área correspondiente del sujeto obligado, deberá indicar:

- I.- La fuente y el archivo donde se encuentra la información;*
- II.- La fundamentación y motivación que dieron origen a la clasificación;*
- III.- La parte o las partes del documento que se reserva, o si este se reserva en su totalidad;*
- IV.- La fecha en que se clasifica el documento y el plazo de reserva;*
- V.- El área responsable de su custodia;*
- VI.- La firma digital o autógrafa de quien clasifica; y*
- VII.- La justificación de la prueba del daño.*

En el presente caso, encontramos que se cumplen puntualmente los requisitos señalados con anterioridad, ya que en el acta de reserva hacen mención que la parte o partes del documento que se clasifican como información reservada son en su totalidad toda la información tanto física como digital que soporta el proceso de ingreso y registro de las víctimas de delito y de violaciones de derechos humanos al Registro Estatal de Víctimas de esta Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas del Estado de Sonora; que la fuente y el archivo donde se encuentra la información que se reserva se encuentra ubicada en los expedientes alojados en archiveros físicos de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas del Estado de Sonora y los digitales en los equipos de cómputo, ambos tipos de archivos bajo el resguardo del Registro Estatal de Víctimas e indican la fecha en que se clasifica el documento y el plazo de reserva, siendo la que se ha generado desde el inicio de esta Comisión Ejecutiva Estatal y hasta la fecha. Así también especifican que el fundamento y motivación de la reserva es bajo el artículo 96 fracciones I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, asimismo hacen una amplia justificación de los posible daños señalando que el acceso no autorizado a esa información pudiera generar en términos de poner en riesgo la vida, la seguridad o la salud de cualquier persona física, porque se podría comprometer la seguridad de las víctima de delito o de violaciones a sus derechos humanos.

Asimismo, se señala que el plazo de reserva será por cinco años e indica que el Lic. Juan Francisco Javier, Responsable del Registro Estatal de Víctimas, será el responsable de la conservación, guarda y custodia de la información a reservar.

Finalmente, una vez levantada el acta de reserva, Lic. Juan Francisco Javier Palma Encinas, responsable del Registro Estatal de Víctimas, la está remitiendo a este comité para que confirme o modifique la clasificación, ello con fundamento en el artículo 105 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, el cual señala lo siguiente:

Artículo 105.- Previo a que se entregue el acta de clasificación a la Unidad de Transparencia como respuesta a una solicitud de acceso a la información, el titular del área deberá remitirla al Comité de Transparencia, mismo que deberá resolver, dentro del plazo para dar respuesta a la solicitud de información, a fin de:

I.- Confirmar la clasificación; o

II.- Modificar la clasificación y otorgar total o parcialmente el acceso a la información

Continuando con este punto del orden del día la presidenta del comité pone a consideración de los integrantes el acta de reserva para su consulta, así también pone a consideración del Comité si alguien desea realizar un análisis de la información a reservar y verificar el contenido de los archivos conforme lo señala el artículo 56 párrafo cuarto de la Ley de Transparencia.

Acto seguido, después de haber discutido ampliamente el punto de acuerdo, los integrantes del comité votaron de manera unánime en favor de confirmar la clasificación de la información en los términos que la remite el área responsable.

5.- Asuntos Generales

En seguimiento a este punto, concerniente al tema de asuntos generales, la Lic. Alexis Guadalupe Dórame Santacruz, Presidenta del Comité de Transparencia de la Comisión Ejecutiva Estatal, invita a los presentes a plantear cualquier comentario y/o asunto que tratar en materia de transparencia y acceso a la información, a lo que manifiestan los asistentes que de momento no tienen comentarios al respecto.

6.- Resumen de acuerdos aprobados

Como consecuencia de todo lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, este Comité de Transparencia de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas del Estado de Sonora resuelve y acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Se aprueba por unanimidad y se confirma la clasificación de la información como reservada emitida por el Lic. Juan Francisco Javier Palma Encinas, Responsable del Registro Estatal de Víctimas con la aprobación de la Directora del Centro Integral de Atención a Víctimas, Lic. Lic. Ana Patricia Beltrán Federico ambos adscritos a la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas del Estado de Sonora, tal y como fue determinado en el acta de reserva que se adjunta a la presente acta de sesión, consistente la totalidad de información tanto física como digital que soporta el proceso de ingreso y registro de las víctimas de delito y de violaciones de derechos humanos al Registro Estatal de Víctimas de esta Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas del Estado de Sonora; considerando como víctimas directas para efectos de esta acta de reserva a aquellas personas físicas que hayan sufrido algún daño o menoscabo económico, físico, mental, emocional o en general, cualquiera puesta en peligro o lesión a sus bienes jurídicos o derechos como consecuencia de la comisión de un delito o violaciones a sus derechos humanos y víctimas indirectas a aquellas personas familiares o aquellas personas físicas a cargo de la víctima directa que tengan una relación inmediata con ella. La información que se reserva se encuentra ubicada en los expedientes alojados en archiveros físicos de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas del Estado de Sonora y los digitales en los equipos de cómputo, ambos tipos de archivos bajo el resguardo del Registro Estatal de Víctimas y la información a reservar es la que se ha generado desde el inicio de esta Comisión Ejecutiva Estatal y durante la vigencia de la presente acta de reserva; en el entendido que el periodo de reserva inicia a partir de la fecha de la presente sesión y se mantendrá por un periodo de 5 años, a menos de que sobrevenga una causa de desclasificación en términos de Ley.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

7.- Clausura

En uso de la voz la Presidenta del H. Comité de Transparencia, Lic. Alexis Guadalupe Dórame Santacruz, agradeció la asistencia de los miembros del Comité y comenta que no habiendo más asuntos que tratar se da por clausurada la sesión siendo las 12:55 horas del día 25 de noviembre de 2024.

Así lo resolvió y acordó el Comité de Transparencia de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas del Estado de Sonora.



Lic. Alexis Guadalupe Dórame Santacruz
Responsable de la Unidad de Transparencia y Asuntos Jurídicos y
Presidenta del Comité de Transparencia



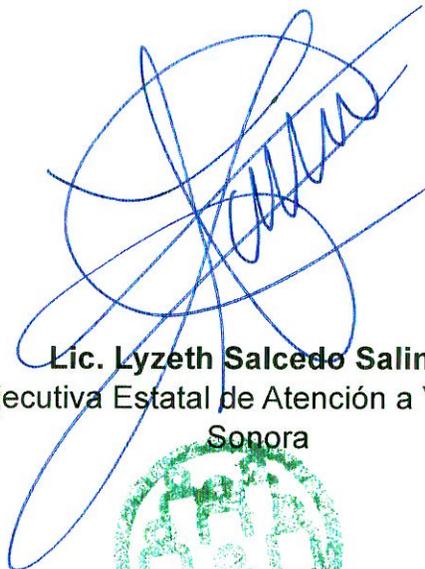
Lic. Beira de los Ángeles Beltrán Varela
Directora de Asesoría Jurídica y Secretaria Técnica del Comité de
Transparencia



Lic. Ana Patricia Beltrán Federico
Directora del Centro Integral de Atención a Víctimas y Vocal



Lic. Juan Francisco Javier Palma Encinas
Responsable del Registro Estatal de Víctimas e Invitado



Lic. Lizeth Salcedo Salinas
Comisionada Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas del Estado de
Sonora

